



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios**

**RESOLUCIÓN No. 234**

**( 17 SEP 2014 )**

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para un empleo de la planta de personal de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria"

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005, Ley 909 de 2004, Decretos 770 y 2539 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios es orientar las políticas de gestión del territorio para usos agropecuarios, para ello la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios planificará, producirá lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento de las políticas públicas en estas materias.

Que mediante Resolución No. 22 de 24 de mayo de 2013 se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios.

Que mediante Resolución No. 23 de 2013 se distribuyen los empleos de la planta de personal de la Unidad Rural Agropecuaria.

Que mediante Resolución No. 005 de 8 de enero de 2014 se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios.

Que el empleo de profesional especializado código 2028 grado 20 de la Dirección de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras tiene como propósito: Realizar las actividades de diseño, evaluación y seguimiento de estudios, modelos, criterios, instrumentos, lineamientos e indicadores para el ordenamiento social de la propiedad y la regularización del mercado de tierras desde el componente técnico sectorial y su relación con los diferentes niveles territoriales, para lo cual se requiere adicionar la disciplina de ingeniería agrícola, como complemento a las demás estipuladas.

Una firma manuscrita en tinta negra, ubicada en la parte inferior derecha del documento.

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales"

Que el Director General, por necesidades del servicio y atendiendo los planes y los programas de la entidad, procede a modificar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad en relación con el siguiente empleo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en lo relacionado con el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, página 13 Resolución 005 de 2014, así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	20
No. de cargos:	Diecisiete (17)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD Y MERCADO DE TIERRAS	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar las actividades de diseño, evaluación y seguimiento de estudios, modelos, criterios, instrumentos, lineamientos e indicadores para el ordenamiento social de la propiedad y la regularización del mercado de tierras desde el componente técnico sectorial y su relación con los diferentes niveles territoriales.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar el diseño de los instrumentos, criterios, lineamientos e indicadores para el ordenamiento social de la propiedad y la regularización del mercado de tierras alineados con los usos eficientes de los suelos rurales y los proyectos de adecuación de tierras de la otra Dirección Técnica.</li> <li>2. Elaborar los instrumentos, criterios, lineamientos e indicadores para el ordenamiento social de la propiedad, la regularización del mercado de tierras y los programas de desarrollo rural con enfoque territorial a ser incluidos en los Planes de Ordenamiento territorial y Planes de Desarrollo de los municipios.</li> <li>3. Realizar análisis técnicos sectoriales del recurso suelo para la generación de instrumentos para el ordenamiento social de la propiedad y la regularización del mercado de tierras, de acuerdo con los procesos establecidos.</li> <li>4. Proyectar instrumentos técnicos para promover el acceso equitativo y eficiente de la tierra rural que se armonicen con los estudios de evaluación de tierras.</li> <li>5. Realizar estudios para definir los parámetros de planificación, ejecución y control de los procesos de formalización de la propiedad.</li> <li>6. Realizar estudios para establecer la línea base de los procesos de ordenamiento social de la propiedad y el mercado de tierras rurales.</li> <li>7. Preparar los informes y reportes sobre la generación de instrumentos para el ordenamiento social de la propiedad y la regularización del mercado de tierras, según los objetivos definidos por la entidad.</li> <li>8. Preparar los informes y recomendaciones de ajuste a las políticas sobre la generación de criterios, lineamientos e instrumentos para el ordenamiento social de la propiedad y la regularización del mercado de tierras.</li> <li>9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los instrumentos, criterios, lineamientos e indicadores para el ordenamiento social de</li> </ol>	

7

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales"

la propiedad y la regularización del mercado de tierras se diseñan alineados con los usos eficientes de los suelos rurales y los proyectos de adecuación de tierras de la otra Dirección Técnica.

2. Los instrumentos, criterios, lineamientos e indicadores para el ordenamiento social de la propiedad, la regularización del mercado de tierras y los programas de desarrollo rural con enfoque territorial se elaboran para ser incluidos en los Planes de Ordenamiento territorial y Planes de Desarrollo de los municipios.
3. Los instrumentos para el ordenamiento social de la propiedad y la regularización del mercado de tierras, se generan a partir de los análisis técnicos sectoriales del recurso suelo de acuerdo con los procesos establecidos.
4. El acceso equitativo y eficiente de la tierra rural se promueve a partir de instrumentos técnicos que se armonizan con los estudios de evaluación de tierras.
5. Los parámetros de planificación, ejecución y control de los procesos de formalización de la propiedad se definen a partir de la realización de estudios.
6. La línea base de los procesos de ordenamiento social de la propiedad y el mercado de tierras rurales se establece a partir de estudios.
7. Los informes y reportes sobre la generación de instrumentos para el ordenamiento social de la propiedad y la regularización del mercado de tierras se preparan según los objetivos definidos por la entidad.
8. Los informes y recomendaciones de ajuste a las políticas sobre la generación de criterios, lineamientos e instrumentos para el ordenamiento de la propiedad y el mercado de tierras se preparan de acuerdo con los lineamientos de la entidad.

V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

1. Circunstancia de lugar: Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA.
2. Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso de generación de instrumentos para el ordenamiento de la propiedad y el mercado de tierras.
3. Tipo de usuario: interno o externo, políticas relacionadas.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Normatividad y política pública agraria.
2. Vocación y usos del suelo
3. Planeación pública.
4. Diseño de indicadores de gestión.
5. Mapa de riesgos.
6. Gestión de información.
7. Informática nivel intermedio.

VII. EVIDENCIAS

1. Producto: instrumentos, criterios e indicadores para el ordenamiento social de la propiedad y el mercado de tierras rurales; instrumentos; actualización de los indicadores definidos sobre la generación de instrumentos para el ordenamiento social de la propiedad y el mercado de tierras; informes y reportes sobre la generación de instrumentos para el ordenamiento de la propiedad y el mercado de tierras; informes y recomendaciones de ajuste a las políticas sobre el ordenamiento social de la propiedad y el mercado de tierras.
2. Desempeño: registro de la observación del cumplimiento de los criterios de desempeño del 1 al 8.
3. Conocimiento: prueba oral o escrita de la aplicación de los conocimientos básicos esenciales relacionados con las funciones de la 1 a la 8.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Agrología, Geografía, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Geográfica o Zootecnia.	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de posgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con	

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales"

las funciones del empleo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Agrología, Geografía, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Geográfica o Zootecnia.  Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.
X. COMPETENCIAS	
COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la organización	Experticia Profesional Trabajo en Equipo y Colaboración Creatividad e Innovación Experticia Profesional

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 17 SEP 2014

**FELIPE FONSECA FINO**  
Director General

Elaboro: Luz Patricia Arias Caicedo, profesional especializado  
Revisó: Clemencia García de Senn, Secretaria General

CS

7